



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 25 de junio de 1979

Núm. 142

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el momento de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de proporcionar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.853

Núm. 4.851

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Costa, 10, la instalación y funcionamiento de ascensor número 73.015.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.852

Ha solicitado la Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de 40 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en camino Almazara y calles de Ainzón, Batalla de Almansa y Padre Consolación.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Ha solicitado don Mariano Echevarría Lasheras la instalación y funcionamiento de elaboración de churros y venta de helados, chocolates y cafés, sito en Compromiso de Caspe, 105, con cuatro motores de 3'90 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.854

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Cereros, núm. 17, la instalación y funcionamiento de un depósito de 7'500 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.855

Ha solicitado don José-María Aparicio Calvera la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, sito en calle Borja, 43-45,

con cinco motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.856

Ha solicitado doña María-Luz Pérez Barella la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería, sito en calle Matheu, núm. 22, con siete motores de 16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.857

Ha solicitado don José Ramírez López la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, sito en calle Cuarta Avenida, 74, con tres motores de 2'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

#### Núm. 4.858

Ha solicitado don Francisco Cameo Trasobares la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería, sito en calle San Antonio, 43-45, con cuatro motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

#### Núm. 4.859

Ha solicitado don Jaime Ena Oto la instalación y funcionamiento de un depósito de 7500 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en carretera de Logroño, sin número (torres de San Lamberto, parcela 75).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

#### Núm. 4.860

Ha solicitado don Jaime Ena Oto la instalación y funcionamiento de un depósito de 7500 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en carretera de Logroño, torres de San Lamberto, parcela 118.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

#### Núm. 4.861

Ha solicitado don Manuel Martínez Cortés la instalación y funcionamiento de taller de calzado, sito en calle de

Capitán Pina, núm. 23, con siete motores de 5'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

#### Núm. 4.862

Ha solicitado don José Ortubia Casabiel la instalación y funcionamiento de modificación de taller de media joyería, sito en calle López Allué, 7, con doce motores de 9'30 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

#### Núm. 4.863

Ha solicitado don Luis Gracia Ferrer la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería, sito en calle García Lorca, 10, con cinco motores de 3'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

#### Núm. 4.864

Ha solicitado «Dolper's», S. L., la instalación y funcionamiento de taller de confección de prendas exteriores, sito en avenida de Navarra, 57-59, con veinticuatro motores de 13 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

#### Núm. 5.250

### Junta Electoral de Zona de Calatayud

Don Luis Fernández Alvarez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Calatayud;

Hace saber: Que con fecha 13 de junio último se ha acordado por esta Junta Electoral tener por renunciada la candidatura presentada por la Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT) en el municipio de Villarroya de la Sierra para las elecciones que han de celebrarse el próximo día 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Calatayud a 15 de junio de 1979. — El Presidente de la Junta, Luis Fernández. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1979, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

#### Anteproyecto de presupuesto extraordinario

5.111. Alagón

#### Cuenta de administración del patrimonio

5.208. Cerveruela

#### Cuenta general del presupuesto ordinario

5.208. Cerveruela

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

5.208. Cerveruela

#### Expediente de suplemento de crédito

5.113. Gelsa

#### Expediente prórroga del presupuesto ordinario de 1978

5.207. Monreal de Ariza

5.244. Zuera

5.245. Rueda de Jalón

5.247. Figueruelas

#### Expediente de transferencia de crédito

5.246. Rueda de Jalón

#### Padrón del impuesto de circulación de vehículos

5.110. María de Huerva

#### Padrón de tasa de rodaje de vehículos de motor

5.110. María de Huerva

#### Presupuesto municipal ordinario

5.241. Sestrica (segundo semestre de 1979)

Núm. 5.242  
EL BURGO DE EBRO

## Subastas de pastos

Previo acuerdo del Ayuntamiento se anuncian subastas públicas para la contratación del arriendo de los pastos de las mejanas «El Mojón» y «La Noria», propiedad de esta Corporación municipal, para el año 1979-80, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Dichos pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se celebrarán las subastas públicas el día 9 de julio próximo, a las trece horas.

La presentación de plicas podrá efectuarse hasta el día 8 de julio y hora de las trece.

Caso de resultar desiertas cualesquiera de estas subastas se celebrarán unas segundas, en el mismo día y una hora después de la primera, con los mismos tipos y condiciones y en el mismo local.

El Burgo de Ebro, 18 de junio de 1979. — El Alcalde, Damián Gracia.

Núm. 5.209

## QUINTO

Por el plazo de ocho días quedan expuestos al público los padrones de cobro (primer semestre de 1979) de las siguientes exacciones:

- Derechos de suministro de agua a domicilio.
- Tasas del servicio de recogida de basuras.
- Tasas del servicio de alcantari-lado.
- Tasas de alquiler de contadores de agua.

Quinto a 16 de junio de 1979. — El Alcalde, Emilio Prades Salinas.

Núm. 5.243

## Z U E R A

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los 1.400 metros cúbicos de maderas del «Monte Alto», núm. 264 del catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Zuera, 19 de junio de 1979. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

«Sentencia número 184. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de junio de 1979. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre indemnización de daños y perjuicios, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, ante el que se presentó la demanda a nombre de don Constantino Martínez Alarcón, casado, obrero, vecino de Barbastro, quien como apelante fue representado ante esta Sala por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y defendido por el Abogado don Luis-Antonio Marín Cuadrado, dirigiéndose la demanda contra doña Hilaria Ayerbe Ayerbe, mayor de edad, viuda; don Mariano Cubero Ayerbe, casado, empleado, y don Rafael Díaz Díaz, casado, obrero, todos ellos vecinos de Barbastro, los cuales no comparecieron como apelados en esta Sala, siendo sólo parte en la primera instancia del juicio.

Que dando lugar, en parte, a la presente apelación debemos confirmar y confirmamos la sentencia absolutoria de la demanda, en los propios términos en que en esta nuestra queda más arriba transcrito, salvo el pronunciamiento referente a la imposición de costas, en el cual la revocamos, declarando que no ha lugar a condenar al actor al pago de las costas en ninguna de las dos instancias de este juicio. Firme que sea esta sentencia remítase testimonio literal de la misma, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados, no comparecidos en esta segunda instancia, doña Hilaria Ayerbe Ayerbe, don Mariano Cubero Ayerbe y don Rafael Díaz Díaz, expido la presente certificación, y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 4.844

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 183. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1979. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial los pre-

sentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta ciudad, donde se presentó la demanda, en nombre y representación de don Gregorio Sanz Fernández y don José-María Ferrer Sanz, ambos mayores de edad, de estado casados, industriales, vecinos de Zaragoza, a quienes representó el Procurador don Isaac Giménez Montañés y defendió el Abogado don Rafael Marín López, siendo demandados don Manuel Fuentes Cadena, mayor de edad, casado, maquinista, vecino de Zaragoza, que compareció en primera instancia representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y asistido por el Abogado don Ignacio Falcó Naval, sin que se haya personado en la apelación; don Luis-Pedro Pelegero Bel, mayor de edad, casado, Arquitecto, de esta vecindad, a quien representó el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendió el Abogado don Antonio Teixeira Gracianeta; don Félix Palacio Sin, mayor de edad, casado, constructor y de la misma vecindad, quien compareció por medio del Procurador don Vicente Aranda Gómara y defendido por el Abogado don Francisco de Asís Navarro Anguela, y don Ricardo Blesa Sanz, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, al cual representó el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendió el Letrado don Ricardo Soto García, teniendo por objeto el juicio la reclamación de daños y perjuicios por culpa extracontractual.

Fallamos: Que dando lugar a la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y con revocación de la misma, debemos absolver y absolvemos de sus pretensiones a todos los demandados, sin que proceda imponer a ninguno de los litigantes en especial el pago de las costas de ninguna de las instancias del proceso. Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio literal de ella, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificar la sentencia dictada al demandado incomparecido don Manuel Fuertes Cadenas, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 4.845

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 185. — Ilmos. señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: Don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de junio de 1979. Vistos que han sido por la Sala de lo Ci-

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.843

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

vil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en los que son parte, de una, como demandante y apelada en esta segunda instancia, doña Basilsa Casaus Poderos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Biota, la cual, en su momento procesal oportuno, se adhirió al recurso, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Luis del Campo Ardid, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Soto García, y de otra, como demandados y apelantes, doña Dolores Aibar Lasheras, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y también vecina de Biota, la que ha sido representada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, bajo la dirección del Letrado don Enrique González-Simarro Noarbe; don Leoncio Lafita Aibar, mayor de edad, casado, chofer, y doña María-Jesús Lafita Aibar, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y ambos vecinos de Biota, los que han sido representados conjuntamente por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, bajo la misma dirección del Letrado que la anterior demandada, siendo también demandados los herederos desconocidos y herencia yacente de don Primitivo Lafita Yrigoyen, de los que no han comparecido ningunos otros que los referidos, por lo que fueron declarados en rebeldía en la primera instancia, sin que hayan comparecido en este recurso a hacer uso de sus derechos; y es materia de los presentes autos la declaración de sirvidumbre de luces y vistas sobre predio vecino.

Fallamos: Que desestimando parcialmente el recurso, y estimando en parte con su adhesión, señalamos:

1.º Debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todos sus pronunciamientos transcritos al comienzo de esta resolución, exceptuando el de costas;

2.º Declaramos haber constituido abuso de derecho el levantamiento del tabique que en la parte dispositiva de la sentencia recurrida se decreta su demolición;

3.º Absolvemos a los demandados de las restantes peticiones de la demanda no especificadas en la parte dispositiva de la sentencia apelada, y

4.º No hacemos expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las instancias.

Y por rebeldía de los demandados que se dicen en el encabezamiento de esta resolución, notifíquese por edictos, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para la notificación de la sentencia dictada por esta Sala a los demandados incomparecidos herederos desconocidos y herencia yacente de don Primitivo Lafita Yrigoyen, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Pedro Revuelta.

Núm. 4.922

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 167. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de mayo de 1979. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos incidentales (arrendamientos urbanos) en grado de apelación, tramitados en esta segunda instancia por el de las apelaciones de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Alcañiz, en los que son parte, de una, como demandante y apelado, don José-María Esteban Sancho, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alcañiz, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Antonio Ponce Guallar, bajo la dirección del Letrado don José Nieto Saló, siendo también demandados y apelados don Luis Bardavío Gracia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcañiz; doña Carmen Gracia Jarque, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad; don Angel Bardavío Gracia, mayor de edad, casado, químico y vecino de Calahorra, y doña María del Carmen Bardavío Gracia, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de San Sebastián, los cuales no han comparecido ante este Tribunal a hacer uso de sus derechos, y como demandado y apelante, don Alberto Pujol Canicio, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Alcañiz, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, bajo la dirección del Letrado don José Herranz Alfaro, y es materia de los presentes autos la resolución de contrato de arrendamiento referente a dos piezas de la casa en Alcañiz que la demandada dice...

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, que el señor Juez de Alcañiz dictó en 10 de octubre pasado, transcrita al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva.

No hacemos expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Y por la incomparecencia de los apelados que se dicen en el encabezamiento de esta resolución, notifíquese por edicto, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a los apelados no comparecidos en esta segunda instancia don Luis Bardavío Gracia, doña Carmen Gracia Jarque, don Angel Bardavío Gracia y doña María del Carmen Bardavío Gracia expido la presente certificación y la firma, con el visto

bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 4.923

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 186. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1979. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por vehículos de motor, promovido por don Manuel Gállego del Mazo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Manuel García Laso, contra don Tomás Hernández Zarazaga, en situación legal de rebeldía, y contra «Transportes Urbanos de Zaragoza», S. A., y compañía de seguros «Mediodía», S. A., representadas por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y dirigidas por el Letrado don Manuel Enciso Díaz, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala de lo Civil en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Manuel Gállego del Mazo contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

A su tiempo, firme que sea esta resolución, que será notificada en la forma prevenida por la Ley, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado don Tomás Hernández Zarazaga expido la presente certificación y la firma, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 5.119

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada

en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 194. — Ilmos. señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1979. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, en los que son parte: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, la sociedad Cooperativa Frutícola «San Bartolomé Apóstol», domiciliada en Altorricón (Huesca), la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Cesáreo Infante Romance, bajo la dirección del Letrado don Antonio Marín Cuadrado, y de otra, como demandado y apelado, don Francisco-Javier Pelegrí Macarulla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tamarite de Litera (Huesca), el que no ha comparecido en esta segunda instancia a hacer uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos la reclamación de cantidad, como sanción al incumplimiento de obligaciones cooperativas...

Fallamos: Que estimando el recurso debemos revocar y revocamos la sentencia apelada por la que se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción, y en su consecuencia declaramos que ésta es competente para conocer de la reclamación interpuesta por la sociedad Cooperativa Frutícola «San Bartolomé», de Altorricón, contra don Francisco-Javier Pelegrí Macarulla; que asimismo debemos absolver y absolvemos a éste de la reclamación contra él formulada por la expresada Cooperativa en petición de pesetas 1.490.192'50 u otra más correcta.

No hacemos expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en la apelación, don Francisco-Javier Pelegrí Macarulla, expido la presente certificación y la firma, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 5.138

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 195. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 1979. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 1 de esta capital, en los que son parte: de una, como demandante y apelada, doña Pilar Aso Bailín, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, la que goza del beneficio legal de pobreza, y en tal concepto ha sido representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, bajo la dirección del Letrado don Pedro Hernández Montero, y de otra, como demandado y apelante, don Javier Anaya Gan, mayor de edad, cuyo estado no consta y vecino de Jaca, el que fue declarado en rebeldía durante la primera instancia, no habiendo comparecido en este recurso a hacer uso de sus derechos, y siendo también demandado don Mariano Andía Acín, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Jaca, el que goza del beneficio legal de pobreza, y en tal concepto ha sido representado por la Procuradora de los Tribunales doña María-Beatriz Martínez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Martínez Joven, y es materia de los presentes autos la reclamación de cantidad a consecuencia de accidente de tráfico,

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto condena a don Javier Anaya Gan a pagar a doña Pilar Aso Bailín la cantidad de 500.000 pesetas, y absolvo a don Mariano Andía Acín del pago de la cantidad que se dice solidariamente con el otro demandado, en cuyo extremo revocamos la sentencia recurrida.

No hacemos expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Y por la rebeldía del demandado que se dice al comienzo de esta resolución notifiquesele por edictos de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Javier Anaya Gan, expido la presente certificación y la firma, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.174

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.198 de 1977, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Textil Cesaraugusta Ullate» S. L., contra la entidad mercantil «Monysa», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos máquinas de coser, planas, marca «Adler», de triple arrastre, con motor monofásico, en estado de funcionamiento; tasadas en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.175

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 200 de 1979, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de Helmut Holke Holke, contra Gonzalo Aranda del Teso, de Utebo (polígono industrial), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un torno automático, marca «Teixidó»; en 140.000 pesetas.

2. Un torno marca «Uraza», modelo ZR-25; en 200.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.178

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 930 de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Joaquín Zapata Cardiel, contra don Antonio Pascual Ruiz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un furgón marca «DKW», matrícula A-5348-H; tasado en 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.177

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de la finca embargada en ejecutivo número 727 de 1978, seguido a instancia de don Francisco Ancho Salvador, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Julio Berges Calvo, de esta vecindad (paseo de Cuéllar, núm. 15), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se anuncia la subasta sin haber sido suplida la falta de títulos de propiedad, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Finca que sale a subasta:

Urbana. Mitad indivisa del piso décimo o ático, letra C, en la décima planta alzada, tipo I, de 69'44 metros cuadrados. Corresponde a la casa señalada con los números 15, 17 y 19 del paseo de Cuéllar, de esta ciudad. Inscrito al tomo 3.272, folio 12 vuelto, finca 6.380. Tasada esta mitad en la cantidad de 463.004 pesetas.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.142

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, en providencia dictada en autos de menor cuantía de que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de junio de 1979. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos con el número 163 de 1979, a instancia de don Francisco Gracia Fernando, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Zaragoza (barrio de Villamayor), representado por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y defendido por el Letrado don Felipe Aragüés López, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistido del Letrado don José-María Lasala Samper, y contra doña Pilar Oto Bergua y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Fernando Brosed, vecinos de esta ciudad (barrio de Villamayor), que no han comparecido en autos, sobre acción reivindicatoria de finca rústica,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Gracia Fernando debo absolver y absuelvo de las pretensiones deducidas en aquel escrito inicial a los demandados Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, doña Pilar Oto Bergua y herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Ferrando Brosed, sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para, que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido la presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.180

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 278 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Usón», S. A., contra «Talleres Mercier», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cizalla-guillotina hidráulica, marca «Arrieta», de 3.100 milímetros de corte y con un espesor de 3 x 16, en 1.000.000 de pesetas.

2. Una prensa marca «Elcoro», modelo «Ete», de 350 toneladas; en pesetas 800.000.

3. Una sierra marca «Uniz», modelo US, de 250 milímetros de diámetro, con grupo hidráulico; en 150.000 pesetas.

4. Un taladro de columna, marca «Iba», modelo E-30; en 40.000 pesetas.

5. Un taladro de columna, marca «Iba», modelo EA-40; en 60.000 pesetas.

6. Un taladro de columna, marca «Iba», modelo EAP-50; en 70.000 pesetas.

7. Un taladro marca «Radial», modelo «Soraluze TRI-1600», n.º 258511106; en 200.000 pesetas.

8. Un taladro marca «Radial», modelo «Soraluze»; en 200.000 pesetas.

Total, 2.520.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.181

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de julio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 158 de 1978, promovido por el Procurador señor Lozano, en nombre y representación de «Talleres Uvigar», S. L., contra don Juan-Antonio Rabanal Quintana, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina guillotina, «Promecan-Monsa», de 3.100 milímetros de corte, con motor de 18 HP; tasada en pesetas 500.000.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.143

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.494 de 1978, instados por las partes que luego se dirán, y en dichos autos aparece, entre otros, la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de enero de 1979. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Félix Adelantado Enfedaque, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado señor Duque, contra don José Morel Dematteis, mayor de edad, vecino de Barcelona, con domicilio en travesera de las Corts, 63, sexto, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don José Morel Dematteis, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Félix Adelantado Enfedaque de la cantidad de 321.062'97 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde es por lo que expido el presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.183

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 550 de 1979, seguido a instancia de «José Roig», S. A., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra José-María Berna Espiroz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en esta ciudad (Almozara, 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina guillotina, con dispositivo automático y compresor, marca «Original Perfecta», modelo «Seypa», número 48.830, o los derechos que el demandado tenga sobre la misma; valorada en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.184

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 147 de 1979-C, seguido a instancia de don José-Luis Comet Sánchez de Rojas, representado por el Procurador señor Bibián, contra don José-María Sanagustín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (Almozara, 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora, eléctrica, marca «Be», modelo R-200, serial número C77K0&350; valorada en pesetas 25.000.

2. Un horno de microondas, marca «Toshiba», número 6061196; valorado en 18.000 pesetas.

3. Un televisor marca «Inter-Grundig», en color, de 26 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

4. Un acondicionador de aire, marca «Westinghouse», número 762374; valorado en 30.000 pesetas.

5. Una cortadora de fiambre, eléctrica, marca «Braher»; valorada en 8.000 pesetas.

6. Un molino de café, eléctrico, marca «Gaggia»; valorado en 3.000 pesetas.

7. Un armario frigorífico, de cuatro puertas, marca «Conofrig», modelo AS-800-4; valorado en 25.000 pesetas.

Total, 149.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.187

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 1.194 de 1978, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar, contra José Pallarols Mas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Fuliola (Lérida), travesera de la Carretera, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Ebro», matrícula L-3229-E; en 200.000 pesetas.

2. Un torno marca «Pujantell», de 2.500 milímetros, eléctrico, con un motor acoplado de 4 HP, apto para taladro, cilindro y torneado, de un peso aproximado de unos 800 ó 1.000 kilos, que está instalado en el taller del demandado; en 150.000 pesetas.

3. Cuatro desbarbadoras portátiles, para esmerilar; en 12.000 pesetas.

4. Un taladro portátil, marca «Cals»; en 3.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti»; en 9.000 pesetas.

6. Una máquina calculadora, marca «Sanyo», eléctrica; en 12.000 pesetas.

7. Una cizalla y punzadora marca «Jeka», modelo H-13; en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.186

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 636 de 1979, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Bonilla, contra «Inmobiliaria Marvel», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado como valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad

están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

La vivienda o piso duodécimo, de la decimotercera planta superior, tipo F, de 104 metros cuadrados de superficie, y linda: por la derecha entrando, con el piso G de igual planta; por la izquierda, con el piso E de igual planta y zona ajardinada de la propia finca; por el fondo, con calle particular existente entre los bloques 1 y 2, y por el frente, con dicha zona ajardinada, el piso E de igual planta y rellano de la escalera. Su cuota de propiedad es de 0'82 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 3.299, libro 94 de la sección 4.ª, folio 231, finca 7.012, inscripción 2.ª Valorado en 694.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.129

FIGUERAS (Gerona)

Don José-María Tomás Fort, Juez de distrito en funciones de primera instancia de Figueras y su partido, por vacante del cargo;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 146 de 1977, a instancia del Banco de Bilbao, contra don Miguel Esteba Brugués, se ha dictado la siguiente sentencia de remate:

En la ciudad de Figueras a 10 de enero de 1979. — El señor don Manuel Sáez Parga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 146 de 1977, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, representado por el Procurador don José-María Illa Puntí y defendido por el Letrado don Juan Junyer de Budallés, contra don Miguel Esteba Brugués, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Bascara (calle Gerona, número 10), en rebeldía en los presentes autos, y...

Resultando que por el Procurador señor Illa, en la representación acreditada del ejecutante, se formuló demanda de juicio ejecutivo contra el citado demandado, en la que después de exponer como hechos los que se infieren en los documentos acompañados con la misma, y los fundamentos de Derecho que estimó apli-

cables, terminada suplicando se despachara ejecución en forma contra bienes del mismo, suficientes a cubrir el principal importe de 577.500 pesetas, por otras 45.297 pesetas de intereses vencidos desde la fecha de los protestos hasta la fecha de la demanda, por otras 100.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses vencidos, y por otras 200.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio; que con fecha 21 de julio de 1977 se despachó el mandamiento de ejecución solicitado contra bienes del demandado don Miguel Esteba Brugués, suficientes a cubrir dichas responsabilidades reseñadas, por lo que dado mandamiento al Agente judicial, asistido del fedatario y la concurrencia del Procurador de la parte ejecutante, se constituyeron en el domicilio del mismo, al que se requirió de pago en el acto, y no habiéndolo verificado se procedió al embargo de sus bienes en la forma prevenida en la Ley, citándole seguidamente de remate en legal forma mediante entrega de las copias simples de la demanda y documentos y oportuna cédula, habiendo transcurrido el término de citación, sin haber comparecido en autos, por lo que, por providencia de fecha 23 de diciembre de 1978, se declaró su rebeldía mandando seguir los autos su curso, sin hacerle otras citaciones ni notificaciones que las que expresamente determina la Ley, mandando traer los autos a la vista para sentencia con citación sólo de la parte ejecutante;

Resultando que se han cumplido todos los trámites y prescripciones legales;

Considerando que no habiéndose opuesto por el deudor excepción alguna a la ejecución despachada, por los propios fundamentos legales consignados en el auto respectivo despachando la ejecución, es procedente dictar sentencia, de conformidad con el número 1.º del artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de las costas al demandado, por mandato del artículo 1474 de la propia Ley;

Vistos los artículos citados y demás preceptos de aplicación,

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga ésta adelante hasta trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al actor «Banco de Bilbao» del principal de pesetas 577.500, importe de las letras de cambio, con más 45.297 pesetas de intereses vencidos desde la fecha de los protestos hasta la fecha de la demanda, con más los intereses vencidos, con más los intereses legales desde el protesto hasta definitivo pago, y debo condenar y condeno así bien al demandado al pago de todas las costas del juicio hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Sáez Parga». (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

En su virtud y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Esteba Brugués, libro el presente que firmo en Figueras a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, accidental, José-María Tomás.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.102

EJEA DE LOS CABALLEROS

En juicio de cognición número 10 de 1978, seguido por este Juzgado a instancia de don Benito Garcés Abadía, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Eusebio Latorre Marqués, sobre reclamación de 25.000 pesetas, el señor Juez de distrito del mismo ha ordenado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el precio de 855.000 pesetas en que ha sido valorado, un tractor marca «Oruga», modelo AD-7, matrícula HU-8.038, el cual se halla en poder del propio demandado, en la localidad de Los Pin-tanos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en avenida Cosculluela, 1) el próximo día 11 de julio, a las once horas, advirtiendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de dicha valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente en Ejea de los Caballeros a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, C. Herranz. — Visto bueno: El Juez, Jesús Villasana.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones